



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. NOÉ FABIAN RÍOS MONTES**, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL **"SUN ROLL SUSHI"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLABORADOR"** Y EN CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, desarrolló el **"Registro Municipal del Deporte"**, del cual se desprende la elaboración de credenciales, que tienen como finalidad brindar a los deportistas de chihuahua, descuentos que ofrezcan servicios de su interés, por parte de empresas o negocios comerciales en el estado, con la intención de contribuir en su economía, promoviendo un mayor poder adquisitivo, además de incentivar a la economía local de las empresas o negocios que se integren a dicha causa.

DECLARACIONES

I.- Declara el **"INSTITUTO"**:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1º de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo de 19 de septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

I.2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

I.3. Que su representante, el **ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO**, acredita su carácter y personalidad como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal **LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, en ejercicio de las facultades que



le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Así mismo goza de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio, de conformidad con el Artículo 18 fracción II, XV y XXI, del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua; y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva lo cual acredita mediante acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 24 de septiembre de 2021, acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el **LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en Poder General para pleitos y cobranzas, Poder General para actos de administración, Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, Poder cambiario y facultades bancarias.

II.4. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Homero número 330, de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- Declara "EL COLABORADOR":

II.1.- Que es una persona física, mayor de edad, lo que acredita con acta de nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus facultades, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente instrumento.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal, [REDACTED]

II.3.- Que señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos, en Avenida Glandorff No. 3707, de la Colonia San Felipe I, con Código Postal 31203 de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como el correo electrónico [REDACTED] en caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes a **"EL INSTITUTO"**.

II.4.- Que es su voluntad colaborar con el **"INSTITUTO"** para coadyuvar, al cumplimiento de sus fines, al tenor del contenido del presente acuerdo de colaboración.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, violencia, ignorancia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. El presente convenio, tiene por objeto, establecer los mecanismos de colaboración recíproca entre **"LAS PARTES"**, en sus respectivos ámbitos de su competencia, para constituir las bases de coordinación para la operación del **"Registro Municipal del Deporte"**, respecto de la credencialización para descuentos, en beneficio de los deportistas chihuahuenses.

SEGUNDA COMPROMISOS. A los que se sujetan **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO":

- Se compromete con **"EL COLABORADOR"** a publicitarlo a través de sus redes sociales, con las que cuenta, su página web oficial www.imcfdchihuahua.com así como publicidad impresa en los centros deportivos municipales, relativo al apoyo que brindará a los deportistas que se encuentren dentro del **"Registro Municipal del Deporte"**.
- Brindar un usuario, a **"EL COLABORADOR"**, para el uso del sistema único del **"Registro Municipal del Deporte"**, para la generación de reportes y estadísticas.
- Brindar capacitación y asesoría en el uso del sistema, antes y durante la vigencia del convenio.
- Usar adecuadamente el sistema único para el **"Registro Municipal del Deporte"**.

"EL COLABORADOR":

- Se compromete a brindar un descuento del **10% (diez por ciento)** por el total del consumo en alimentos y bebidas; a deportistas que obtengan su registro y credencial de descuentos, misma que será necesaria presentar, para el descuento correspondiente. No habrá cambios, ni reembolsos, no aplicará con otras promociones, no aplicará pago con vales, aplican restricciones.
- Notificar de forma mensual el número de descuentos que se realizaron a los deportistas que cuenta con su credencial del **"Registro Municipal del Deporte"** a través del usuario asignado por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- Colocar publicidad del **"Registro Municipal del Deporte"** en la (s) sucursal (es), participantes; publicidad que previamente, será autorizada y proporcionada por la Oficina de Comunicación Social dependiente de **"EL INSTITUTO"**.



- Capacitar debidamente al personal de la (s) sucursal (es) participantes, respecto de la aplicación de los descuentos correspondientes, así como mantener comunicación con **"EL INSTITUTO"**, a través de la asignación de un enlace.

TERCERA VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, al nueve de septiembre del 2024.

CUARTA RESCICIÓN. **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en caso de que **"EL COLABORADOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento o las establecidas por la ley. De igual manera, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, éste podrá rescindir administrativa y unilateralmente el convenio conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. La rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por acuerdo de alguna de **"LAS PARTES"**, dando aviso por escrito, el cual surtirá efectos 10 días hábiles después de realizar la petición de terminación, en los que **"EL COLABORADOR"** dentro de ese término deberá continuar otorgando los descuentos en tanto que **"EL INSTITUTO"** deberá realizar las acciones pertinentes para dar aviso a los deportistas beneficiarios, respecto de la terminación del presente instrumento. Debiendo en todo caso **"LAS PARTES"**, cumplir las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y terceros.

SEXTA RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto y, por tanto, se exime de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social.

SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD. En caso de que **"LAS PARTES"** se deban proporcionar información considerada como confidencial y/o recaben datos personales, para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte. Asimismo, a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.



Se entiende por **información confidencial** toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electros magnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares; incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa; la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará información confidencial: la que sea del dominio público; la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y aquélla que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"**LAS PARTES**" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

OCTAVA (AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL). El Municipio de Chihuahua por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua, Centro Deportivo Tricentenario, con domicilio en Ave. Homero, número 330, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted en la Oficina de Jurídico, es con el fin de cumplir con los requisitos indispensables para:

- La elaboración de contratos y convenios según las necesidades de las unidades administrativas requirentes y del Instituto.
- Ser utilizados por la Oficina de Jurídico para la celebración de contratos y/o convenios diversos, así como de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios a través de licitaciones públicas, licitaciones a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Ser utilizados por el Instituto para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de políticas públicas, para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Asimismo, los datos personales y datos personales y sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada, en los comités de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios que corresponde.
- La información se publicará en el Portal de Contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua, Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua, éstos dos últimos para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, que dice: "Los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia: [...] XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y

Página 5 de 8

Don Abdo



licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener."

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales: nombre, domicilio particular, teléfono particular, registro federal del contribuyente, clave de elector, correo electrónico, cuenta bancaria, clave interbancaria, firma.

Fundamento Legal.

Artículos 18 fracción XV y 20 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, Título Séptimo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

¿Qué tratamiento daremos a sus Datos Personales?

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6 fracción V, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Artículo 18 fracción XV y 20 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y Título séptimo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualicen algunas excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: **98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.**

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia a <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, usted podrá ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Av. Homero 330, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua. Teléfono 072, 614 200 4800, extensión 2527. Correo electrónico, instituto.deporte@mpiochih.gob.mx

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

CONSULTA, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES AL DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y <https://www.imcfchihuahua.com>. Para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.



DECIMA CONDICIONES NO PREVISTAS. "LAS PARTES" convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan con el desarrollo de su objeto, serán decididas y resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** del presente convenio, debiéndose hacer constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA TERCERA ACUERDO DE VOLUNTADES. "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA CUARTA NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimiento deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados o a través de los correos electrónicos, en el respectivo capítulo de Declaraciones. En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio, a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA QUINTA ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo. Sin embargo, en caso de continuar el conflicto, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.



LEÍDO QUE FUE, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 1 DE SEPTIEMBRE 2022.

POR "EL INSTITUTO"

ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR "EL COLABORADOR"

C. NOÉ FABIAN RÍOS MONTES
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
"SUN ROLL SUSHI"

TESTIGOS

LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.